



MODALIDAD Y REQUISITOS – INSCRIPCIÓN PERITOS

**INSCRIPCIONES ABIERTAS DESDE EL 01/02
HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO**

MODALIDAD

1. **Profesionales Matriculados en colegio profesional con convenio firmado con el Poder Judicial:** deben reunir todos los requisitos establecidos por el Acuerdo Reglamentario N° 163 Serie “B” del 22/07/2020 y comunicarse con su respectivo Colegio Profesional para iniciarel trámite de inscripción.
2. **Profesionales Matriculados en colegio profesional sin convenio firmado con el Poder Judicial:** deben reunir todos los requisitos establecidos por el Acuerdo Reglamentario N° 163 Serie “B” del 22/07/2020 y enviarlos vía mail en formato pdf (archivo adjunto) a la Oficina de Tramitaciones Electronicas tramitacionelectronica@justiciacordoba.gob.ar
3. **Profesionales sin colegio profesional:** deben reunir todos los requisitos establecidos por el Acuerdo Reglamentario N° 163 Serie “B” del 22/07/2020 y enviarlos vía mail en formato pdf (archivo adjunto) a la Oficina de Tramitaciones Electronicas tramitacionelectronica@justiciacordoba.gob.ar

Para los casos 2 y 3, una vez remitido todos los requisitos el interesado deberá comunicarse con la Oficina de Tramitaciones Electronicas (tramitacionelectronica@justiciacordoba.gob.ar Tel. 0351-4481000-600 / interno 11521) para acordar la concurrencia a la misma a los fines de presentar el título profesional debidamente certificado por la entidad emisora o por escribano público. Si proviene de otra provincia debe llevar la correspondiente legalización.

- **Peritos ya inscriptos** que desean ampliar sus especialidades, deben comunicarse a la Oficina de Tramitaciones Electronicas tramitacionelectronica@justiciacordoba.gob.ar
- En caso que se trate de una “**Nueva Especialidad Pericial**” no contemplada en el Acuerdo Reglamentario N° 163 Serie “B” del 22/07/2020, el interesado tiene que reunir toda la documentación que respalde su pedido y a través de su Colegio Profesional presentar dicha solicitud en la Administración General del Poder Judicial (administracionme@justiciacordoba.gob.ar).

REQUISITOS

1. **Documento Nacional de Identidad.**
2. **Certificado de Reincidencia –sin antecedentes- Nacional.**

3. **Constancia expedida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP)** en el que se exprese la situación tributaria del interesado.
4. **Título profesional y título en la especialidad profesional** si la tuviere, expedido por universidades o instituciones reconocidas por el estado, certificado por escribano público o por la institución que emite el título.

Si carece de título habilitante, dada su especialidad, arte u oficio, deberá acreditar fehacientemente sus conocimientos y práctica en la materia de que se trata, mediante la certificación del caso.

5. **Certificado expedido por el consejo o colegio profesional** respectivo que acredite habilitación y vigencia de la matrícula profesional y especialidad en su caso, con antelación no mayor a cinco (5) días a la fecha de presentación de la solicitud.
6. **Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión**, expedido por el respectivo organismo deontológico (sin sanciones o procesos ante el tribunal de ética de su colegio profesional a la fecha de inscripción).
7. **Boleta de pago de tasa de justicia.**
8. **Constancia a la fecha de No inhibición en el Registro General de la Provincia.**
9. **Constancia emitida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos** de no encontrarse incorporado al mismo (actualizado y vigente).
10. **Constancia de no encontrarse inscripto a la fecha en el Registro de Abusadores Sexuales.**
11. **Constancia de no tener deuda en la caja previsional** correspondiente (actualizado y vigente)
12. **Constancia de haber realizado y aprobado actividades de capacitación y/o actualización** forense, científica, artística o profesional para peritos judiciales dictados por universidades o instituciones académicas públicas o privadas, consejos o colegios profesionales
13. **Solicitud:** formulario electrónico que completará el interesado –con carácter de declaración jurada, cuya remisión implica la aceptación de las disposiciones del acuerdo reglamentario nº 163 serie “b” del 22/07/2020. La constitución del domicilio a los efectos legales, deberá ser dentro de un radio de 50 (cincuenta) cuadras del Palacio de Justicia (Córdoba capital) y deberán, en el caso de inscribirse en sedes del interior, fijar domicilio en cada una de ellas, dentro del radio que cada delegación establezca.
14. **Formulario de adhesión a extranet “Servicios digitales del Poder Judicial de Córdoba”**